



San Andrés Islas, Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>Referencia</b>	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2012-00187-00
<b>Demandante</b>	CREAR PAÍS S.A. (CESONARIA DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Y ESTA A SU VEZ CESONARIA DE CISA)
<b>Demandada</b>	MARCIANO WATSON EVANS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	00257-2022

Visto el informe de secretaría que antecede, y verificada la cuenta del juzgado se pudo constatar que existen depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto, mismo que tiene remate de fecha septiembre 25 de 2018, procederá el despacho a ordenar la entrega de los depósitos existentes a la parte ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito previamente aprobada de fecha 03 de Agosto de 2017.

De igual manera, exhórtese para que por secretaría se de cumplimiento a la decisión contenida en la audiencia de entrega de inmueble datada 30 de enero de 2020, que ordena comisionar a la Gobernación Departamental con funciones de Alcaldía para la entrega del inmueble rematado dentro del sub lite, a partir del 13 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto a la parte ejecutante CREAM PAÍS S.A. (cesonaria de compañía de GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS), conforme lo arriba expuesto.
2. Realizar el procedimiento pertinente por el portal del banco agrario.
3. Exhortar para que por secretaría se de cumplimiento a la decisión contenida en la audiencia de entrega de inmueble datada 30 de enero de 2020, que ordena comisionar a la Gobernación Departamental con funciones de Alcaldía para la entrega del inmueble rematado dentro del sub lite, a partir del 13 de febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE**  
JUEZA